

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre de 1923.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**SECRETARIA**

CIRCULAR NÚM. 4.437.

**Convocatoria a sesiones ordinarias de la Excelentísima Diputación.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley Provincial y en uso de la facultad que me confiere el artículo 62 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para celebrar sesión el día dos del próximo mes de Enero y hora de las once, al objeto de abrir el segundo periodo semestral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1923.

El Gobernador,  
**Luis Monravá**

Núm. 4.415.

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas.—Caminos vecinales.**

El Ayuntamiento de Geria solicita que por este Gobierno civil seince el oportuno expediente para la declaración de camino vecinal de absoluta necesidad y utilidad pública, el camino de servidumbre titulado de Hornolacal que va a enlazar con la carretera provincial en el pueblo de Ciguñuela.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de Caminos vecinales del 23 de Julio de 1911, se abre información pública señalando un plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que todas las personas que se consideren interesadas, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes en contra de la declaración de utilidad pública, debiendo presentar las reclamaciones ante la Alcaldía de Geria o de este Gobierno civil.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial».

Valladolid, 22 de Diciembre de 1923.

El Gobernador,  
**Luis Monravá.**

Núm. 4.381.

**Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid**

Doña Encarnación Soto Ruiz, mayor de edad, Maestra superior, solicita autorización para el funcionamiento del Colegio privado de niñas que tiene establecido en esta ciudad, calle del Ferrocarril, número 14.

En dicho colegio se dan las enseñanzas siguientes: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Religión, Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Física, Química, Historia Natural, Urbanidad y Labores.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado Colegio, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1923.—El Jefe de la Sección,  
*Juan José Hernández.*

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 4.383.

**Casasola de Arión.**

Recibido de la Jefatura provincial del Servicio Catastral de la Riqueza rústica y pecuaria el padrón de la contribución para

el año de 1924-25, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, a 18 de Diciembre de 1923.—El Presidente de la Junta pericial, Demetrio Garrido.

Núm. 4.400.

**Castrobel.**

Se anuncia vacante la plaza de guarda del ganado caballar, mular y asnal. Los aspirantes a cubrir dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 1.º de Enero próximo, en las que harán constar las cantidades que en especies o en dinero deseen percibir por tal concepto durante el año próximo de 1924.

Castrobel, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Núm. 4.409.

**Olivares de Duero.**

Por renuncia del que la venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad Pecuaria, dotadas cada una con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, abonadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía duran-

te el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 21 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 4.410.

#### Olmos de Peñafiel.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este pueblo y el de Castrillo de Duero, con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de ambos pueblos o sea éste ciento ochocientos y el de Castrillo doscientas cincuenta y siete.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Alcaldía de Castrillo de Duero, durante el preciso término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual se procederá al nombramiento en propiedad, recayendo el cargo en el Profesor Veterinario que mejor hoja de estudios presente.

Olmos de Peñafiel, a 9 de Diciembre de 1923.—El Alcalde de Olmos, Gervasio Guierrez.—El Alcalde de Castrillo, José Arranz.

Núm. 4.394.

#### Pedrajas de San Esteban.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, servida interinamente y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de este distrito con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, marcado en los Reglamentos vigentes, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, lo cual se publica por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de poseer el título de Veterinarios, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del tiempo indicado.

Pedrajas de San Esteban, 23 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Cecilio Herrero.

Núm. 2.416.

#### Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado en el mes de Mayo último, que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 102 de la vigente ley Municipal.

Ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior y ratificaron los acuerdos tomados en la misma.

Dada cuenta del expediente de excepción alegada por el mozo Gumersindo Ramos Cabestrero, del reemplazo de 1922, de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, y resultando probados los extremos de la pobreza, sin oposición de la parte contraria, se acordó declarar a dicho mozo exceptuado del servicio en filas y que se remita dicho expediente a la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Se dió lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Abril último, resolviendo consulta acerca de la interpretación que debe darse a los artículos del proyecto de ley sobre liquidación de débitos y créditos del Estado con las Diputaciones y Ayuntamientos y la Corporación acordó quedar enterada.

Se acordó que la tabla de que dispone el Municipio, sea alquilada a razón de diez céntimos una a los comerciantes que concurren a la próxima feria de la Ascensión, para que por su cuenta construyan casetas donde puedan colocar los géneros.

Día 18. Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos del mes de Mayo del año actual.

Se aprobó así bien el extracto de los acuerdos del mes de Abril último, y se acordó sea remitido al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Dada lectura de las preguntas que afectan a los Municipios de las que contiene el interrogatorio formulado con arreglo a la Real orden de 21 del Abril último, interesando en la primera que al establecerse un Banco Agrícola qué transformación debe sufrir la organización del Pósito para renlar toda su utilidad

a los labradores del término, y en la segunda que si dicho Pósito puede hacer aportación de Capital al Banco y en que cuantía y condiciones, se acordó que por el señor Presidente se conteste:

A la 1.ª pregunta. Que a juicio de este Ayuntamiento la aplicación mas práctica que puede ejercer el Banco Agrícola, es la de crear una Junta informativa compuesta de personas de reconocida moralidad para dar el visto bueno a lo que soliciten los labradores del referido Banco, entendiéndose que la cantidad que pretendan ha de estar en relación con lo que su solvencia y moralidad puedan adquirir, para lo cual dicha Junta obligará al solicitante a que aporte los documentos de propiedad que posea para justificar el tanto de garantía que ofrecen a la cantidad solicitada, y

A la 2.ª Que este Pósito no puede hacer la aportación del Capital de que dispone, por ser muy poca la cantidad y estar todos los años perfectamente aplicada a los labradores necesitados, los cuales hacen el reintegro debidamente.

Se acordó adherirse a los acuerdos tomados en la Asamblea de Alcaldes de la provincia de Valencia, en primero de Marzo último, con motivo de la publicación de la Real orden de 21 de Diciembre de 1922, hacer suya la protesta de la indicada Asamblea y que se comuniqué al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Peñafiel, 1.º de Junio de 1923.—El Secretario, Matias Bayón.

Diligencia.—El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, de que certifico.—El Secretario, Bayón.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 4.393.

#### Salvador.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y matadero de este término municipal, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, por término de treinta días a contar desde la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo indicado en el papel correspondiente, acompañadas de cédula personal y demás circunstancias especiales que crean pertinentes.

Salvador, 17 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José María del Olmo.

Núm. 4.980.

#### Tamariz de Campos.

Don Restituto Blanco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Tamariz de Campos, a 19 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Restituto Blanco.—Por su mandado, El Secretario, Antonio Alvarez.

Núm. 2.698.

#### Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tordesillas, en las actas de sesiones celebradas durante el mes de Junio y cuyo extracto forma el Secretario que suscribe a los fines y en cumplimiento de lo ordenado por la ley Municipal vigente.

#### Acuerdos:

Acta de sesión del día 1.º de Junio, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Ezequiel Alonso Casado, y aprobada el acta de la anterior, se acordó aprobar el extracto de acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo.

Se acordó anunciar de nuevo el remate para arriendo de los pastos del Perú.

Se resolvió la reclamación de Pedro Puertas, sobre aprovechamiento de pastos del Zapardiel.

Se acordó la distribución de los fondos del mes en la forma ordinaria.

Acta de sesión del día 8 de Junio, ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó convocar a la Junta municipal para acordar sobre el asunto de ampliación del depósito de aguas para el abasto de la población.

Seguidamente se acordó que se haga cuanto sea preciso para que el expediente de auxilios de riegos del prado de Zapardiel, siga el curso ordinario.

Seguidamente se acordó aprobar las listas de pobres para la asistencia médica y farmacéutica en el año actual, formadas por la Comisión y que se expidan las copias.

Acta de sesión del día 15 de Junio, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Ezequiel Alonso Casado, y aprobada el acta de la anterior, se acordó que se recoja de la Jefatura de Estadística de la provincia el Nomenclator del Censo de Población.

También se acordó que el día 10 de Julio se celebre el remate para el arriendo del ganado bravo de las fiestas de San Roque y la Peña, conforme al tipo y pliego de condiciones formado por la Comisión.

Acta de sesión del día 22 de Junio, ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior se acordó que se remitan al señor Jefe de Estadística relaciones de las operaciones existentes en esta villa, según interesa.

Se acordó señalar de nuevo para el remate de los pastos del prado del Perul, el día 1.º de Julio y que se anuncie.

También se acordó trasladar el remate del ganado bravo para las corridas de las fiestas al día 17 de Julio, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas y conforme al pliego aprobado.

Acta de sesión del día 29 de Junio, ordinaria.—Presidida por el señor Alcalde y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó que se practique la información que interesa la Comisión Mixta respecto a la prórroga del mozo Agustín Silva Agüero, por los padres de los mozos del actual reemplazo, números 18, 29 y 35, conforme al reglamento.

También se acordó que se cons-

truyan las puertas para los corrales del prado de Zapardiel, por concurso, entre los carpinteros.

Se acordó asimismo que se ponga atenta carta al señor Ingeniero don Enrique de Paz Maroto, rogándole acepte el pago de sus trabajos de campo y derechos correspondientes a su compañero señor Gonzalez, en el proyecto de obras para construcción de una presa torna de aguas en el río Zapardiel, para riego del prado de su nombre y tenga la bondad de esperar por el resto hasta obtener la concesión de auxilios solicitada.

Acta de sesión de la Junta municipal del día 13 de Junio, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Ezequiel Alonso Casado y abierto el acta, se constituyó la Junta de Asociados con los señores elegidos al efecto en sesión extraordinaria del día 25 de Marzo último, aceptando todos sus cargos y prometiendo cumplirlo bien y fielmente.

Acta de sesión de la Junta municipal del día 18 de Junio, extraordinaria y presidida por el señor Alcalde, se acordó aceptar el compromiso de pago íntegro por el Ayuntamiento de las obras de ampliación del depósito colector de las aguas potables para abastecimiento de esta villa, en la forma que ha sido acordada por la Dirección general de Obras Públicas y que se remita certificación de este acuerdo a los fines procedentes.

Tordesillas, a uno de Julio mil novecientos veintitrés

Secretario, Francisco Coello. Diligencia.—La arreglo para hacer constar que dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 6 de Julio fué aprobado por la Corporación ordenando su publicación en debida forma y certifico.—Tordesillas, a 6 de Julio de 1923.—Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Ezequiel Alonso Casado.

Núm. 4.401.

#### Urones de Castroponce.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la Contribución territorial por cuota para el ejercicio de 1924-25, por el plazo improrrogable de ocho días desde el en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provin-

cia correspondiente al 17 del corriente mes, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado el día once del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, con las prevenciones que en el referido edicto se hacen constar.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Diaz.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 4.402.

#### Urones de Castroponce.

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal para que manifiesten por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento si desean reservar el sobrante de pastos de sus fincas para en otro caso utilizar este Ayuntamiento el producto de dicho aprovechamiento como ingreso ordinario en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1924-25.

El plazo para la presentación del escrito de referencia, es el de diez días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que renuncian a tal derecho una vez pasado el plazo de referencia y el producto de dichos pastos queda en favor de los fondos municipales.

Urones de Castroponce, 18 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, José Martín.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 4.411.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para habilitar de fondos al Procurador don José María Stampa, como representante de la Sociedad «Fomento Agrícola Español», a fin de atender a los gastos del juicio ejecutivo que sigue en nombre de aquélla contra don Francisco Muñoz y otro sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días: «Una partida de varios sacos de abono de la clase de los compuestos para cereales a base de superfosfatos de cal y sulfatos de potasa», cuyas condiciones y avalúo se expresan en el edicto de este Juzgado inserto en el «Boletín Oficial» de la

provincia correspondiente al 17 del corriente mes, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado el día once del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, con las prevenciones que en el referido edicto se hacen constar.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Diaz.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

302

Núm. 4.412.

#### VALLADOLID.—PLAZA



Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

presente hago saber. Que para pago de responsabilidades pecuniarias a que fué condenado don Marceliano Rodríguez Domínguez, vecino de Pozaldez, en juicio ejecutivo contra él instado por el Procurador don Eusebio Rodríguez F. Vila, en nombre de don Cipriano García Luis, se sacan a pública subasta los bienes que fueron al Marceliano embargados y que se expresarán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Enero próximo a las doce, siendo las condiciones de la subasta las siguientes:

El tipo de la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran, no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación, para tomar parte en la subasta, deberán los interesados acreditar previamente haber verificado depósito del diez por ciento de la tasación referida, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores. No se hallan suplidos los títulos de propiedad de los bienes referidos.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes situados en término de Pozaldez:

1.º Una tierra al pago de Bustrera de Don Pablo, de veintiocho áreas y treinta centiáreas, linda Oriente, otra de Juan Hernández; Poniente, Galo Sanz; Mediodía, de Evaristo Sanz, y Norte, herederos de Eugenio Arrieta; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Otra tierra al pago de Solana Herreros, de veintiocho áreas y treinta centiáreas, linda Oriente, majuelo de Mariano Mu-

noz; Mediodía, de Deogracias Hernández; Poniente, de Juana Rincón, y Norte, herederos de Isabel Pérez, tasada en cuatrocientas pesetas.

3.º Otra en el pago de la Horca, hace trescientos estatales o sean cuarenta y dos áreas, y cuarenta y cinco centiáreas, linda Oriente, otra de Dámaso Carretero; Mediodía, Daniel Sánchez y Norte, Crisanto Rincón; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

4.º Otra al pago del sendero del Cuervo, de trescientos estatales, o sean cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, linda Oriente, otra de Francisco Solano Suarez; Poniente, Segundo Cantalapiedra; Mediodía, Evaristo Lorenzo, y Norte, Esteban Muñoz, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Ascendiendo por tanto la tasación total a dos mil veinticinco pesetas.

Dado en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Diaz.—El Secretario, Faustino Mato.

303

Núm. 4.413.

**VALLADOLID.—PLAZA**

Francisco Diaz de Rueda, Juez primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de cantidad a que fué condenado Vicente Vallejo, vecino de Villarmentero de Esquivia, en juicio declarativo de menor cuantía, que contra aquél instó el Procurador don Eusebio Rodríguez F. Vila, en representación de la Sociedad «Herrera y Medina», sobre reclamación de dos mil setecientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta ciento treinta ovejas de raza manchega, al parecer de buena clase, siendo la mayor parte blancas y algunas negras, las cuales obran depositadas en poder de don Heliodoro Cuadrado, vecino de Villarmentero, las cuales han sido tasadas pericialmente en tres mil quinientas setenta y cinco pesetas, o sea a razón de veintisiete pesetas cincuenta céntimos cada una, siendo las condiciones de la subasta las siguientes:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del mes actual, a las doce.

El tipo para la subasta es el de la tasación indicada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta los interesados habrán de justificar previamente haber consignado el diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Diaz.—El Secretario, Faustino Mato.

304

**Juzgados municipales.**

Núm. 4.387.

**MEDINA DEL CAMPO**

Don José Durán y Marcos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Medina del Campo.

Certifico: Que en este Juzgado municipal y Secretaría de mi cargo se ha celebrado el juicio de faltas que despues se dirá y que se tramitó en rebeldía por lo que hace al denunciado don Fernando cuyo apellido se ignora, criado de don Donato Lozano, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la villa de Medina del Campo, quince de Diciembre de mil novecientos veintitrés: El Tribunal municipal que le componen los señores del margen habiendo visto el precedente juicio de faltas, por consecuencia de denuncia presentada por el Capataz de la línea férrea de Zamora, don Zacarías Lorenzo, sobre haber sorprendido el peón primero Tiburcio Villar, a un criado de don Donato Lozano, que iba conduciendo dos reses vacunas por la vía en los kilómetros cinco y seis, y desobedecido a aquél.

Parte dispositiva.—Vistos el artículo octavo del Reglamento y 24 de Policía de Ferrocarril, y en el 589 del Código Penal número cinco y demás, su aplicación legal.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado don Donato Lozano a la multa de quince pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de la mitad de costas de este juicio; y asimismo condenamos en rebeldía al otro denunciado Fernando, cuyo apellido se ignora a la multa de cinco pesetas que hará igualmente efectivas tan pronto como fuere habido o se presentase.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Beloso.—Julio Muñoz.—Justo Baticón.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo mandado, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal en Medina del Campo, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—José Durán y Marcos.—V.º B.º, Beloso.

Núm. 4.353.

**PALAZUELO DE VEDIJA**

Don José María González Moneo, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil a instancia del vecino don Juan Delgado Martín, apoderado de D. Gregorio Rodríguez Paz, de Astorga, contra don Eleuterio Pérez, residente en Puente Duero, y por la no comparecencia del demandado se celebró en su rebeldía, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija, a doce de Diciembre de mil novecientos veintitrés, se constituyó en Audiencia pública el Tribunal de Justicia municipal de la misma compuesto por los señores Juez, don Victoriano Lera Bezos, Adjuntos, don Manuel Domínguez y don Nicéforo Concellón, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por don Juan Delgado Martín, mayor de edad, casado, sirviente y de esta vecindad, contra don Eleuterio Pérez, también mayor de edad y vecino de Puente Duero, sobre reclamación de cincuenta y siete pesetas y media, importe de un cerdo que el primero vendió al fiado al segundo.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, el 1500 del Código civil y demás de aplicación general,

Fallamos: Que declarando litigante rebelde al demandado don Eleuterio Pérez, vecino de Puente Duero, debemos de condenarle y le condenamos a que pague al demandante don Juan Delgado, de esta vecindad, la

cantidad que éste reclama y justifica de cincuenta y siete pesetas y media y a que satisfaga todas las costas y gastos causados en este juicio; responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente cause ejecutoria.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley del Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la mentada ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Lera Bezos.—Manuel Domínguez.—Nicéforo Concellón.

Concuerda fielmente con su original. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo mandado y a los efectos del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal en Palazuelo de Vedija, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—José María González.—V.º B.º, El Juez Municipal, Victoriano Lera Bezos.

**ENCUENTROS NO OFICIALES.**

Envías de Valladolid, S. A.

**Amortización de Obligaciones y pago del Cupón número 26.**

En cumplimiento de lo que establece la cláusula letra F. de la escritura de emisión de obligaciones, el 1.º de Enero próximo se celebrará en el domicilio social, a las doce del día, de las correspondientes a este vencimiento.

Desde el día 2 del citado mes se verificará el pago de las amortizadas y de los intereses correspondientes al cupón número 26, todos los días laborables, a las horas de oficina, de diez a doce de la mañana, en el domicilio social, y en Zaragoza en el Banco de Aragón.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1923.—El Consejero Delegado, Augusto F. de la Reguera.

305

Imprenta del Hospicio provincial.